

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22863

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de febrero de 2024.

Señor Gerente:

CATAMARCA –TASAS DE INTERES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición General N° 7 DGR (B.O.: 9/2/2024) se establece que las tasas de interés resarcitorio y punitorio aplicables en la provincia, serán las mismas tasas de interés que resultan aplicables para los tributos determinados en el ámbito nacional -Resolución (ME) 3/2024 Circular Administrativa N° 22848)-

Asimismo, se establece que la tasa de financiación mensual para planes de pagos será el 90% de la tasa de interés resarcitorio mensual y la tasa de interés diaria resultará de dividir la tasa mensual por 30.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada